

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON  
SINDROME DE DOWN  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**



**GUATEMALA, MAYO DE 2026**

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON  
SINDROME DE DOWN  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**



**GUATEMALA, MAYO DE 2026**

|                                                                           |           |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>                      | <b>1</b>  |
| Base legal                                                                | 1         |
| Misión                                                                    | 1         |
| Visión                                                                    | 1         |
| Funciones                                                                 | 1         |
| <b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>                                | <b>2</b>  |
| <b>3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>                                  | <b>2</b>  |
| <b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>                                              | <b>3</b>  |
| <b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>                            | <b>4</b>  |
| Obligaciones del equipo de auditoría                                      | 4         |
| Obligaciones de la entidad                                                | 4         |
| <b>6. CRITERIOS OBSERVADOS</b>                                            | <b>4</b>  |
| <b>7. ALCANCE</b>                                                         | <b>7</b>  |
| Área financiera y cumplimiento                                            | 7         |
| Área del especialista                                                     | 14        |
| <b>8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>                                       | <b>15</b> |
| General                                                                   | 15        |
| Específicos                                                               | 15        |
| <b>9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>                                      | <b>16</b> |
| Informe relacionado con el control interno                                | 17        |
| Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables | 19        |
| Acciones Preventivas                                                      | 21        |
| <b>10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES</b>                                  | <b>22</b> |
| <b>11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>         | <b>23</b> |
| <b>12. EQUIPO DE AUDITORÍA</b>                                            | <b>24</b> |
| <b>13. CONTROL DE CALIDAD DESIGNADO</b>                                   | <b>24</b> |



|                   |    |
|-------------------|----|
| <b>14. ANEXOS</b> | 26 |
| Nombramiento      | 26 |



Guatemala, 11 de mayo de 2026

Licenciada

Maria Olga Diaz Ortega de Rojas

Presidente De La Junta Directiva Y Representante Legal

FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN

Su Despacho

Señor (a) Presidente De La Junta Directiva Y Representante Legal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-02-0063-2025 de fecha 05 de agosto de 2025, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información financiera.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo informe.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) relacionados con el Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, informando que no existe ninguna situación importante que amerite revelarse en los informes mencionados.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Sergio Rafael Rabanales Gómez (Coordinador) y Licda. Aura Lucrecia Minera (Supervisor).

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**



Lic. SERGIO RAFAEL RABANALES GÓMEZ

COORDINADOR

Fecha firma 15/04/2026 12:30:00

Identificador único del documento

usuario (hash)

63f378a5d4ecbda8faefa585b981f064d6

02290227b829fddf6acee749bd25bc3253

9c28379273f25aa2a0449de4a2d4014098

8fa3d83c43e2f0015b8647f830

Licda. AURA LUCRECIA MINERA

SUPERVISOR

Fecha firma 15/04/2026 12:30:56

Identificador único del documento

usuario (hash)

f4f2db82e7d9db79760d8ddaa02

3959ffe78f288b2e169506f75ca

447fe71109bf947bc12a1246436

8e8501148d9ee88852c0b41f9e9

b63c7f0bdd2971871fd0



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

La Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida según Escritura Pública número Siete (7) de fecha 14 de enero de 1998, autorizada por la Notaria María de los Angeles Barillas Buchhalter, inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala, mediante Acta de Inscripción de Fundación Número Sesenta y Cuatro (64), Folio Cuatrocientos Ochenta y Ocho (488) del Libro Cuarenta y Cinco (45), modificada por la Escritura Pública Número Ciento Setenta y Siete (177) autorizada por el Notario Erick Arnoldo Ralón Orellana, el 19 de agosto de 2008.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con el Número de Cuentadancia 2022-100-101-31-003 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con Número de Identificación Tributaria 1688840-5.

Sede y domicilio, 4a. Avenida 12-20, Calle Santa Luisa, Zona 16, Acatán, Santa Rosita, Guatemala.

La Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

### Misión

“Generamos oportunidades de desarrollo con inclusión a personas con Síndrome de Down.”.

### Visión

“Generar un modelo de desarrollo integral de las personas con Síndrome de Down para que sea replicable en todo el país.”.

### Funciones

"Los fines de la Entidad se inspiran en la solidaridad humana y su objetivo fundamental es la prestación de beneficios o servicios, para ayudar en la formación, preparación, capacitación, estímulo y desarrollo integral de las personas con Síndrome de Down, en diversos campos, técnicas y áreas de especialización, con el fin de lograr su superación y auto desarrollo de una manera individual e independiente.".



---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base a:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 2 y 7, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 17 literal c, 57, 58 y 59.

Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Acuerdo Número A-017-2020, del Contralor General de Cuentas, Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-034-2020, del Contralor General de Cuentas, Reglamento del Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Número DAS-02-0063-2025 de fecha 05 de agosto de 2025 emitido y firmado electrónicamente por la Directora de la Dirección de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, de la Contraloría General de Cuentas.

## 3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la auditoría financiera, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- así como las actualizaciones correspondientes, siendo las siguientes:

ISSAI.GT 200 Principios fundamentales de la Auditoría financiera

ISSAI.GT 1230 Documentación de Auditoría

ISSAI.GT 1260 Comunicación con los encargados de la gobernanza

ISSAI.GT 1265 Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección





---

ISSAI.GT 1315 Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno  
ISSAI.GT 1320 La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría  
ISSAI.GT 1330 Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados  
ISSAI.GT 1402 Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios  
ISSAI.GT 1450 Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría  
ISSAI.GT 1500 Evidencia de auditoría  
ISSAI.GT 1501 Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos  
ISSAI.GT 1505 Confirmaciones externas  
ISSAI.GT 1520 Procedimientos analíticos  
ISSAI.GT 1530 Muestreo de auditoría  
ISSAI.GT 1550 Partes vinculadas  
ISSAI.GT 1560 Hechos posteriores  
ISSAI.GT 1580 Manifestaciones escritas  
ISSAI.GT 1610 Utilización del trabajo de los auditores internos  
ISSAI.GT 1620 Utilización del trabajo de un experto

Para efectuar la auditoría de cumplimiento, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- así como las actualizaciones correspondientes, siendo las siguientes:

ISSAI.GT 30 Código de ética  
ISSAI.GT 40 Control de calidad para la EFS  
ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento  
ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento

#### **4. NIVEL DE SEGURIDAD**

Se realizó la auditoría con seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría. Por lo tanto, la auditoría incluyó el análisis de riesgos, la aplicación de procedimientos para hacer frente a los riesgos analizados y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

La auditoría financiera y de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con la Leyes, Reglamentos, Acuerdos Gubernativos y otras disposiciones aplicables.



---

## 5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

### Obligaciones del equipo de auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, el equipo de auditoría fue designado para efectuar la auditoría financiera y de cumplimiento, de manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría.

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en los procesos de auditoría, así como la normativa legal aplicable.

Comunicar por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en la Ejecución Presupuestaria y que se detecten en el curso de la auditoría.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dió a conocer a los responsables de la Entidad, los resultados correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión a efecto pudieran proporcionar información y documentación relacionada a los resultados de la auditoría.

### Obligaciones de la entidad

Durante el proceso de auditoría, la Entidad está obligada a presentar la información y documentación dentro del plazo requerido, facilitar al equipo de auditoría el acceso a toda la información que sea pertinente para la evaluación y análisis de la ejecución presupuestaria, como registros, documentación y cualquier otro material requerido. Además, debe indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la auditoría y que podría limitar el alcance de la misma, debiendo presentar oficio firmado por los encargados de la Entidad.

## 6. CRITERIOS OBSERVADOS

De acuerdo al tipo de auditoría que se practicó, así como el alcance y objetivos definidos, se han identificado leyes y normas de carácter general y específico que fue necesario consultar dentro de las cuales se mencionan las siguientes:

### Leyes Generales

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.



Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala.

Decreto Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil.

Decreto Numero 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco.

Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud.

Acuerdo Gubernativo No. 59-2023, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Acuerdo Gubernativo Número 512-98, del Presidente Constitucional de la República, Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Numero A-144-2006, del Contralor General de Cuentas, que establece la obligatoriedad de constituirse los fondos del Estado en una cuenta bancaria específica.

Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Creación de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica.

Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Número A-085-2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la Sistematización de entrega mensual de Caja Fiscal de forma electrónica.

Acuerdo A-042-2025 del Contralor General de Cuentas, que aprueba la Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.



Acuerdo A-041-2025, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la Implementación de la firma electrónica y firma electrónica avanzada en la estructura funcional administrativa del nivel ejecutivo de fiscalización y control gubernamental.

Acuerdo A-009-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba el Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

### **Leyes Específicas**

Decreto Número 02-2003 del Congreso de la República, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo Número 157-2021, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

Acuerdo Ministerial No. 84-2009, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales.

Acuerdo Número A-137-2006 del Contralor General de Cuentas, que establece la obligación de incluir en los Convenios suscritos entre las Organizaciones No Gubernamentales y el Estado, la Cláusula obligatoria sobre el reintegro los intereses que generen fondos públicos trasladados por el Estado.

Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas de fecha 30 de enero de 2019, que contiene lo relativo al Envío electrónico de los informes de Avance Físico y Financiero que las Entidades Receptoras de Transferencias, Subsidios o Subvenciones, que deben remitir a Entidades otorgantes de los recursos, Contraloría General de Cuentas, Congreso de la República y Ministerio de Finanzas Públicas.

CIRCULAR-MSPAS-DECE-017-2024 de la Dirección de Evaluación y Control a Entidades No Gubernamentales Prestadoras de Servicios de Salud, del Ministerio



de Salud Pública y Asistencia Social, que contiene los Lineamientos para la elaboración del Plan de Trabajo 2025.

Oficio Circular No. DTF-001-2025 del Ministro de Finanzas Públicas, Recordatorio sobre el envío de los "Informes Mensuales de Avance Físico y Financiero", a través del Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (Sistema TSS) del MINFIN.

Convenio MSPAS Número Veintidós Guion Dos Mil Veinticinco (22-2025), de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, de fecha 28 de febrero de 2025, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número setenta y seis guion dos mil veinticinco (76-2025) emitido por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 12 de marzo de 2025, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

## **7. ALCANCE**

### **Área financiera y cumplimiento**

La auditoría financiera y de cumplimiento incluyó la evaluación de la gestión financiera del uso de los fondos trasladados mediante Convenio MSPAS Número veintidós guion dos mil Veinticinco (22-2025), de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, de fecha 28 de febrero de 2025, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 76-2025, del Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 12 de marzo de 2025, por un monto de diez millones de quetzales (Q10,000,000.00).

### **Balance General**

Del Balance General únicamente se evaluó la cuenta de Bancos que utiliza la Entidad para el manejo de los fondos públicos que le son transferidos, por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

### **Bancos**

Para el manejo de los fondos que le son transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la Entidad tiene aperturada la cuenta monetaria número 30-4003879-8 en el Banco Agromercantil, a nombre de Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down.



Se evaluaron los registros en el libro de bancos, Estados de Cuenta Bancarios y Conciliaciones Bancarias, determinando que, al 31 de diciembre de 2025, la cuenta presentaba un saldo de doscientos nueve mil setecientos ochenta y dos quetzales con veinticuatro centavos (Q209,782.24). Este saldo se reintegró al Fondo Común mediante la boleta de depósito monetario No. 151115 del Crédito Hipotecario Nacional, en la cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034, a nombre de la Tesorería Nacional de fecha 7 de enero de 2026.

Se efectuó la revisión del libro de bancos, conciliaciones bancarias y caja fiscal.

### **Caja Fiscal**

Para el registro de los fondos que le fueron transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Entidad utilizó el Formulario FORM-200-A3, Caja Fiscal, que contiene la rendición de cuentas de los ingresos y egresos ante la Contraloría General de Cuentas registrados mensualmente, por lo que se verificó y estableció que los gastos fueron ejecutados de acuerdo con el Plan de Trabajo 2025, así como las leyes y normas aplicables.

Se verificó el saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2025, el cual asciende a la cantidad de Q209,782.24, estableciendo que este se encuentra conciliado con el libro de Bancos.

### **Corte de formas oficiales**

Se efectuó el corte de formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al período auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con el fin de verificar su adecuada utilización y registro.

Se identificaron tres (3) tipos de formas oficiales emitidas por la Entidad: Forma 200-A-3 Cajas Fiscales, 63-A-2 Recibo de Ingresos Varios y 1-H Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventarios, las cuales fueron examinadas físicamente.

### **Estado de Resultados**

No se llevó a cabo la evaluación del Estado de Resultados, en virtud que incluye partidas provenientes de fondos privativos, que no se están auditando.

### **Información Presupuestaria**

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Entidad, para el ejercicio fiscal del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, fue aprobado según Decreto número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, según artículo número 132, por un monto de diez millones de quetzales exactos (Q10,000,000.00).

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado y vigente, según Cláusula Quinta del Convenio MSPAS número veintidós guion dos mil veinticinco (22-2025), de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, de fecha 28 de febrero de 2025, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 76-2025, del Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 12 de marzo de 2025 y que asciende a la cantidad de diez millones de quetzales exactos (Q10,000,000.00).

Al 31 de diciembre de 2025, el presupuesto devengado refleja un monto de diez millones de quetzales exactos (Q10,000,000.00), como se presenta en el cuadro siguiente:

**CUADRO No. 1**  
**INGRESOS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

| CONVENIO                                                                                                                                                                                     | ASIGNADO      | MODIFICADO | VIGENTE       | DEVENGADO     | %   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|---------------|---------------|-----|
| Ingresos por concepto del Convenio de Provision de Servicios de Salud y Cooperación Financiera número 22-2025, aprobado por Acuerdo Ministerial número 76-2025 de fecha 12 de marzo de 2025. | 10,000,000.00 | 0.00       | 10,000,000.00 | 10,000,000.00 | 100 |

Fuente:Caja Fiscal, Aportes Recibidos, Convenio, Libro de Bancos, Informes Financieros y documentos contables

Egresos

El Presupuesto de Egresos, asignado y vigente según el Plan de Trabajo 2025, asciende a la cantidad de diez millones de quetzales (Q10,000,000.00), lo devengado ascendió a un total de nueve millones setecientos noventa mil doscientos diecisiete quetzales con setenta y seis centavos. (Q9,790,217.76), quedando un saldo de Q209,782.24, este saldo se reintegró al Fondo Común mediante la boleta de depósito monetario No. 151115 del Crédito Hipotecario Nacional, en la cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034, a nombre de la Tesorería Nacional de fecha 7 de enero de 2026.



**CUADRO No. 2**  
**EGRESOS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

| Descripción del Gasto                                             | PRESUPUESTO  |            |              |              | VARIACIONES POR MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS |               |
|-------------------------------------------------------------------|--------------|------------|--------------|--------------|------------------------------------------------|---------------|
|                                                                   | ASIGNADO     | MODIFICADO | VIGENTE      | DEVENGADO    | AUMENTOS                                       | DISMINUCIONES |
| <b>Recurso Humano</b>                                             |              |            |              |              |                                                |               |
| Recurso Humano                                                    | 9,150,000.00 |            | 9,150,000.00 | 8,940,221.65 |                                                |               |
| <b>Gastos de Operación</b>                                        |              |            |              |              |                                                |               |
| Energía Eléctrica                                                 | 42,000.00    | 18,075.17  | 23,924.83    | 23,924.83    |                                                | 18,075.17     |
| Agua                                                              | 116,000.00   | 14,475.80  | 130,475.80   | 130,475.80   | 14,475.80                                      |               |
| Telefonía e internet                                              | 35,040.00    |            | 35,040.00    | 35,040.00    |                                                |               |
| Impresión, encuadernación y reproducción                          | 3,000.00     | 11,137.09  | 14,137.09    | 14,137.09    | 11,137.09                                      |               |
| Gastos de capacitaciones                                          | 27,000.00    | 2,545.23   | 24,454.77    | 24,454.77    |                                                | 2,545.23      |
| Arrendamiento de Equipo de Oficina                                | 35,640.00    |            | 35,640.00    | 35,640.00    |                                                |               |
| Arrendamiento de Otras Máquinas y Equipos                         | 26,432.57    |            | 26,432.57    | 26,432.57    |                                                |               |
| Arrendamiento de medios de transporte                             | 12,000.00    |            | 12,000.00    | 12,000.00    |                                                |               |
| Mantenimiento y reparación equipo de computo                      | 10,000.00    | 87.33      | 10,087.33    | 10,087.33    | 87.33                                          |               |
| Mantenimiento y reparación de otras máquinas y equipo             | 35,000.00    | 2,893.00   | 32,107.00    | 32,107.00    |                                                | 2,893.00      |
| Mantenimiento y Reparación de Instalaciones                       | 69,000.00    | 3,726.42   | 72,726.42    | 72,726.42    | 3,726.42                                       |               |
| Exámenes de laboratorio y estudios médicos                        | 50,000.00    | 4,045.00   | 45,955.00    | 45,955.00    |                                                | 4,045.00      |
| Extracción de basura, desechos hospitalarios y otros relacionados | 10,200.00    | 280.00     | 9,920.00     | 9,920.00     |                                                | 280.00        |
| Alimentos para Personas                                           | 132,562.43   | 6,100.74   | 126,461.69   | 126,460.07   |                                                | 6,100.74      |
| Combustibles y Lubricantes                                        | 7,200.00     |            | 7,200.00     | 7,200.00     |                                                |               |
| Insecticidas, fumigantes y similares                              | 12,625.00    | 2,705.00   | 9,920.00     | 9,920.00     |                                                | 2,705.00      |
| Productos Medicinales y Farmacéuticos                             | 43,300.00    | 9,960.00   | 53,260.00    | 53,258.00    | 9,960.00                                       |               |
| Suministros de computación                                        | 2,000.00     | 12.50      | 1,987.50     | 1,987.50     |                                                | 12.50         |
| Útiles de oficina                                                 | 25,000.00    |            | 25,000.00    | 24,999.73    |                                                |               |



|                                                    |               |          |               |               |           |           |
|----------------------------------------------------|---------------|----------|---------------|---------------|-----------|-----------|
| Útiles de Limpieza y Productos Sanitarios          | 126,000.00    |          | 126,000.00    | 126,000.00    |           |           |
| Servicios médicos-sanitarios                       | 20,000.00     | 2,550.00 | 17,450.00     | 17,450.00     |           | 2,550.00  |
| Instrumentos Ópticos                               | 10,000.00     | 180.00   | 9,820.00      | 9,820.00      |           | 180.00    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                    |               |          |               | 9,790,217.76  |           |           |
| Reintegro al fondo común, según boleta de depósito |               |          |               | 209,782.24    |           |           |
| <b>TOTAL DE GASTOS</b>                             | 10,000,000.00 |          | 10,000,000.00 | 10,000,000.00 | 39,386.64 | 39,386.64 |

Fuente: Caja Fiscal, Aportes Recibidos, Plan de Trabajo 2025, Reporte DECE-5, Modificación Presupuestaria solicitada por la Entidad, Programación y Ejecución mensual por tipo de gasto, Informes Financieros y documentos contables.

## Modificaciones Presupuestarias

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Entidad realizó modificaciones presupuestarias en los Gastos de Funcionamiento, por la cantidad de treinta y nueve mil trescientos ochenta y seis quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q39,386.64), con la consulta y aprobación correspondiente de la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Monitoreo Técnico Financiero de la Dirección de Evaluación y Control de Entidades no Gubernamentales Prestadoras de Servicios de Salud, Departamento de Evaluación, Seguimiento y Monitoreo Técnico Financiero, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante oficios MSPAS-DECE-450-2025 de fecha 05 de junio de 2025 y OFICIO MSPAS-DESMTF-051-2025, de fecha 5 de diciembre de 2025.

## Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizarán conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables generales y específicos a la Entidad. (Convenios, Adendas, Plan de Trabajo 2025, Contratos, entre otros.).

Se verificó el cumplimiento del Plan de Trabajo 2025 y se evaluaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias (Adendas), con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad y su gestión administrativa, sobre los fondos otorgados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Se evaluó el cumplimiento de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor



General de Cuentas. Como resultado de la evaluación se notificó a los responsables, oportunamente las acciones preventivas, para su conocimiento y efectos, las cuales fueron atendidas.

Otros aspectos

Sistema de Contabilidad

La Entidad utiliza el Sistema Contable ISC (Investigación y Sistema de Control) para el registro contable.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones de Estado -GUATECOMPRAS-

En la verificación del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS, se determinó que durante el período auditado, la Entidad publicó quinientos trece (513) eventos con Número de Publicación en Guatecompras -NPG- bajo la modalidad de Baja Cuantía, por un monto de Un millón ciento sesenta y ocho mil doscientos noventa y un quetzales con cincuenta y cinco centavos (Q1,168,291.55).

Plan de Trabajo 2025

De conformidad con la cláusula Tercera del Convenio MSPAS Número veintidós guion dos mil veinticinco (22-2025), de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, de fecha 28 de febrero de 2025, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número setenta y seis guion dos mil veinticinco (76-2025) emitido por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 12 de marzo de 2025.

Como resultado de la verificación, análisis y evaluación del Plan de Trabajo, se estableció el cumplimiento del mismo, alcanzando los objetivos, metas e indicadores establecidos. Determinándose que las metas establecidas se cumplieron en su totalidad, como se detalla a continuación:

CUADRO No. 3  
Metas Programadas y Ejecutadas  
del 01 enero al 31 de diciembre de 2025

| No. | META                                                          | SERVICIO      | PROGRAMADO | EJECUTADO | % EJECUCION |
|-----|---------------------------------------------------------------|---------------|------------|-----------|-------------|
| 1   | Atención Integral a personas con Síndrome de Down             |               |            |           |             |
|     | a) Atención Grupal Primera Infancia, niñez, jóvenes y adultos | Beneficiarios | 452        | 452       | 100         |
|     |                                                               |               |            |           |             |



|                |                                                      |               |               |               |            |
|----------------|------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|------------|
|                | b) Terapia del Habla                                 | Beneficiarios | 391           | 391           | 100        |
|                | c) Terapia Sensorial                                 | Beneficiarios | 58            | 58            | 100        |
|                | d) Terapia Psicológica                               | Beneficiarios | 58            | 58            | 100        |
|                | e) Fisioterapia                                      | Beneficiarios | 69            | 759           | 100        |
|                | f) Atención Médica                                   | Beneficiarios | 82            | 902           | 100        |
|                | g) Atención Odontológica                             | Beneficiarios | 45            | 495           | 100        |
|                | h) Nutrición                                         | Beneficiarios | 18            | 198           | 100        |
|                | j) Terapia Emocional a personas con Síndrome de Down | Beneficiarios | 48            | 48            | 100        |
|                | k) Alimentación dieta normal                         | Beneficiarios | 94            | 94            | 100        |
|                | L) Alimentación dieta especial                       | Beneficiarios | 3             | 3             | 100        |
|                |                                                      |               |               |               |            |
| 2              | <b>Atención Psicosocial</b>                          |               |               |               |            |
|                | a) Talleres para Padres                              | Beneficiarios | 120           | 120           | 100        |
|                | b) Escuela para familiares                           | Beneficiarios | 990           | 990           | 100        |
|                | c) Convivencias de Habilidades Sociales              | Beneficiarios | 432           | 4752          | 100        |
| 3              | <b>Promoción de la Salud</b>                         |               |               |               |            |
|                | a) Promoción de la Salud                             | Beneficiarios | 927           | 10,197        | 100        |
| <b>TOTALES</b> |                                                      |               | <b>16,511</b> | <b>16,511</b> | <b>100</b> |

**Fuente:** D ECE-8 Programación y Ejecución de Metas, Caja Fiscal, Ejecución Presupuestaria y documentos contables.

## Expedientes de Beneficiarios

Se realizó inspección física de los servicios especializados prestados a los beneficiarios, realizando visitas de campo, en donde la Entidad tiene asignado personal que lleva a cabo los servicios especializados establecidos en el Convenio, determinando de esta manera el cumplimiento de metas, comprobando que los servicios son prestados en forma gratuita.

Para determinar el cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y como parte de los procedimientos de auditoría, se revisaron expedientes de forma selectiva de pacientes atendidos durante el período auditado.

## Convenios

Se verificó el cumplimiento de aspectos legales del Convenio MSPAS Número veintidós guion dos mil veinticinco (22-2025) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, de fecha 28 de febrero de 2025, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número setenta y seis guion dos mil veinticinco (76-2025) emitido por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 12 de marzo de 2025, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.



---

## Contratos

Se revisaron de forma selectiva veinticinco (25) expedientes del personal contratado, por servicios técnicos y profesionales, comprobando que los mismos se encuentran aprobados por las autoridades. Se verificó la documentación de respaldo que conforman los expedientes y mediante fichas técnicas elaboradas por el equipo de auditoría, se realizaron las verificaciones físicas de personal, estableciéndose que cuentan con la especialidad de acuerdo a los servicios que presta la Entidad.

## Donaciones

La Entidad informó, mediante oficio sin número del 18 de septiembre de 2025, que durante el ejercicio fiscal 2025 no recibió donaciones.

## Préstamos

La Entidad informó, mediante oficio sin número del 18 de septiembre de 2025, que durante el ejercicio fiscal 2025 no recibió préstamos.

## Transferencias

Se evaluaron y verificaron las transferencias de fondos que la Entidad percibe del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social como Asignaciones Especiales, según Convenio MSPAS Número veintidós guion dos mil veinticinco (22-2025), de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, de fecha 28 de febrero de 2025, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número setenta y seis guion dos mil veinticinco (76-2025) emitido por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 12 de marzo de 2025, para determinar su correcto y oportuno registro, tanto en el libro de bancos como en la Caja Fiscal, así también se verificó que la Entidad no transfiere fondos públicos a otras entidades, organismos o a particulares.

Como resultado de la verificación de las transferencias, no se encontraron irregularidades en la recepción, registro y manejo de los fondos transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

## Área del especialista

De conformidad con la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores -ISSAI-1620- "Utilización del trabajo de un experto", no se realizó dicho procedimiento, en virtud que el equipo de auditoría, no lo considero necesario.



## 8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Evaluar la ejecución financiera y presupuestaria de las transferencias recibidas por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según Convenio MSPAS Número Veintidós Guion Dos Mil Veinticinco (22-2025) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, de fecha 28 de febrero de 2025, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número Setenta y Seis Guion Dos Mil Veinticinco (76-2025) emitido por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 12 de marzo de 2025, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, analizando la estructura del control interno y comprobar que las operaciones financieras, presupuestarias, administrativas y de otra índole, se realicen conforme a las normas legales, reglamentarias y de procedimientos que le sean aplicables.

### Específicos

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos de la Entidad, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, se ejecute de acuerdo a los principios de economía, eficiencia y eficacia, de acuerdo con el Plan de Trabajo 2025 y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Evaluar la ejecución financiera y presupuestaria de los ingresos y gastos revelados en los registros de la Caja Fiscal en la Entidad, de acuerdo con la selección de rubros y cuentas, considerando la materialidad o importancia relativa en forma aleatoria.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad, aplicada al proceso contable, presupuestario y de tesorería, está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos, metas e indicadores relacionada con la administración de los fondos públicos, y si se está cumpliendo con las normas establecidas.

Verificar de manera selectiva los documentos que respaldan, desde los aspectos legal, técnico y financiero, las operaciones reflejadas en la Caja Fiscal de la Entidad, con el objetivo de determinar si cumplen fielmente con las normas aplicables.



---

Verificar que los fondos públicos asignados mediante la suscripción del convenio con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, sean utilizados para la consecución de los objetivos y metas aprobados por dicho Ministerio.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se realicen conforme al proceso legal establecido y que las mismas contribuyan al logro de los objetivos y metas de la Entidad.

## **9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.



## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciada

Maria Olga Díaz Ortega de Rojas

Presidente De La Junta Directiva Y Representante Legal

FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN al 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información financiera, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar la información financiera, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente,



## EQUIPO DE AUDITORÍA

### Área financiera y cumplimiento

Lic. SERGIO RAFAEL RABANALES GÓMEZ

COORDINADOR

Fecha firma 15/04/2026 12:30:00

Identificador único del documento

usuario (hash)

63f378a5d4ecbda8faefa585b981f064d6

02290227b829fddf6acee749bd25bc3253

9c28379273f25aa2a0449de4a2d4014098

8fa3d83c43e2f0015b8647f830

Licda. AURA LUCRECIA MINERA

SUPERVISOR

Fecha firma 15/04/2026 12:30:56

Identificador único del documento

usuario (hash)

f4f2db82e7d9db79760d8ddaa02

3959ffe78f288b2e169506f75ca

447fe71109bf947bc12a1246436

8e8501148d9ee88852c0b41f9e9

b63c7f0bdd2971871fd0





## **INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Licenciada

Maria Olga Diaz Ortega de Rojas

Presidente De La Junta Directiva Y Representante Legal

FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### **Conclusión**

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente.



## EQUIPO DE AUDITORÍA

### Área financiera y cumplimiento

Lic. SERGIO RAFAEL RABANALES GÓMEZ

COORDINADOR

Fecha firma 15/04/2026 12:30:00

Identificador único del documento

usuario (hash)

63f378a5d4ecbda8faefa585b981f064d6

02290227b829fddf6acee749bd25bc3253

9c28379273f25aa2a0449de4a2d4014098

8fa3d83c43e2f0015b8647f830

Licda. AURA LUCRECIA MINERA

SUPERVISOR

Fecha firma 15/04/2026 12:30:56

Identificador único del documento

usuario (hash)

f4f2db82e7d9db79760d8ddaa02

3959ffe78f288b2e169506f75ca

447fe71109bf947bc12a1246436

8e8501148d9ee88852c0b41f9e9

b63c7f0bdd2971871fd0



## Acciones Preventivas

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las Organizaciones No Gubernamentales que reciben y manejan fondos públicos.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

| No. | No. de Oficio          | Fecha      | Norma de Control Interno relacionada                                                 | Acción Preventiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Estado de la Acción Preventiva |
|-----|------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 1   | DAS-02-91729-0013-2025 | 22/10/2025 | 3.1 d) Medidas Correctivas Pertinentes y Oportunas sobre las Actividades de control. | La Entidad no ha dado cumplimiento con el trámite de renovación de la Licencia Sanitaria No. 22839 de la clínica dental de la Entidad, la cual venció el 11 de junio de 2024.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Atendida                       |
| 2   | DAS-02-91729-0015-2025 | 23/10/2025 | 3.1 d) Medidas Correctivas Pertinentes y Oportunas sobre las Actividades de Control  | 1. Derivado de la revisión de los expedientes del personal por contrato que emite factura por sus servicios se observó que en el reverso de la fotocopia del título universitarios de Edgar Alfredo Veras Bolaños, no cuenta con el sello de la Contraloría General de Cuentas ni de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, se solicita este requisito a pesar que es técnico pero en su contrato lo catalogan como Licenciado en Informática.<br>2. En la revisión de los gastos por alimentos, se constató que en algunas facturas se consigna en la descripción por consumo de alimentos y bebidas, mientras que en otras facturas se detallada el pago de propina. | Atendida                       |
| 3   | DAS-02-91729-0017-2025 | 11/11/2025 | 3.1 d) Medidas Correctivas Pertinentes y Oportunas sobre las Actividades de Control  | a) Contrato identificado con número FMT-CTDA-N-1-2025-128:<br>Se observó que la fecha de inicio de labores (8 de julio de 2025) es anterior a la fecha de firma del contrato (11 de julio de 2025), los cuales disponen que los contratos que deben constar por escrito deben formalizarse antes del inicio de la relación laboral.<br>b) En el numeral cuarto, el contrato establece que la duración es "por tiempo indefinido"; sin embargo, la Fundación mantiene convenios anuales con el Ministerio de Salud Pública y                                                                                                                                                           | Atendida                       |



|   |                        |            |                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |
|---|------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|   |                        |            |                                                                                                  | Asistencia Social, por lo que la relación laboral debe adecuarse a la duración del convenio. Debiendo establecerse como "por tiempo determinado", o bien período del 01 de enero al 31 de diciembre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |
| 4 | DAS-02-91729-0016-2025 | 11/11/2025 | 3.1 d) Medidas Correctivas Pertinentes y Oportunas sobre las Actividades de Control              | <p>1. Con base en los documentos revisados (Contrato No. FMT-CTDA-S-08-2025, Acta No. 50-2025 y Póliza de cumplimiento de Ficosha Seguros S.A. Contrato No. FMT-CTDA-S-08-2025: suscrito el 4 de septiembre de 2025 , en la cláusula tercera dice plazo del contrato: del 01 de septiembre al 20 de noviembre de 2025. Acta No. 50-2025: fechada el 8 de septiembre de 2025, donde se deja constancia de la aprobación del contrato. Fecha de factura: 25 de septiembre de 2025, le pagaron el total del servicio. Póliza de cumplimiento: emitida por Ficosha Seguros, S.A ., con vigencia del 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2025 .</p> <p>2. Se constató que los contratos revisados no incluyen una cláusula expresa denominada "Cláusula Relativa al Cohecho", la cual es de inclusión obligatoria en todos los contratos financiados con fondos públicos.</p> <p>3. Se observó que dentro del portal de Guatecompras, las contrataciones de la Fundación, no se están publicando los informes mensuales requeridos.</p> | Atendida |
| 5 | DAS-02-91729-0004-2026 | 09/02/2026 | 3.1 d) Medidas Correctivas Pertinentes y Oportunas sobre las Actividades de Control              | En la revisión de las personas que están como cuentadantes de la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, no figura la Licenciada Gala Rocío Fong Díaz, Directora Financiera de la Entidad, por lo tanto no se ha cumplido con lo que establece el Acuerdo Número A-069-2021 del Contralor General de Cuentas, Módulo de Registro Único de Cuentadancias, artículo 2, literal b.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Atendida |
| 6 | DAS-02-91729-0007-2026 | 18/02/2026 | 4.1 Generar información eficiente para la entidad sujeta a fiscalización y Control Gubernamental | En el PORTAL WEB de la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, en lo que concierne a la Información Pública Numeral 7, no se encuentran publicadas las Reprogramaciones Presupuestarias realizadas en el mes de noviembre de 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Atendida |

Se formuló un total de (6) seis acciones preventivas de las cuales los responsables de la entidad atendieron al 100%.

## 10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

En el informe de auditoría financiera y de cumplimiento correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, realizado por la Contraloría General de Cuentas, no se determinaron deficiencias o irregularidades que ameritaran revelarse como hallazgos, razón por la cual no existe seguimiento a recomendación de auditoría anterior.



11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

| No. | NOMBRE                                        | CARGO                                                  | PERÍODO                 |
|-----|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------|
| 1   | MARIA OLGA DIAZ ORTEGA DE ROJAS               | PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL | 01/01/2025 - 31/12/2025 |
| 2   | ALEXANDRA MARIE SPRINGMUEHL TEJADA            | VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA                   | 01/01/2025 - 31/12/2025 |
| 3   | KATINA AYCINENA ARENALES                      | TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA                            | 01/01/2025 - 31/12/2025 |
| 4   | MARIA TERESA ECHEVERRIA CAÑAS DE BASTERRECHEA | DIRECTORA EJECUTIVA                                    | 01/01/2025 - 31/12/2025 |
| 5   | GALA ROCIO FONG DIAZ                          | DIRECTORA FINANCIERA                                   | 01/01/2025 - 31/12/2025 |



## 12. EQUIPO DE AUDITORÍA

### Área financiera y cumplimiento

Lic. SERGIO RAFAEL RABANALES GÓMEZ

COORDINADOR

Fecha firma 15/04/2026 12:30:00

Identificador único del documento

usuario (hash)

63f378a5d4ecbda8faefa585b981f064d6

02290227b829fdd6acee749bd25bc3253

9c28379273f25aa2a0449de4a2d4014098

8fa3d83c43e2f0015b8647f830

Licda. AURA LUCRECIA MINERA

SUPERVISOR

Fecha firma 15/04/2026 12:30:56

Identificador único del documento

usuario (hash)

f4f2db82e7d9db79760d8ddaa02

3959ffe78f288b2e169506f75ca

447fe71109bf947bc12a1246436

8e8501148d9ee88852c0b41f9e9

b63c7f0bdd2971871fd0

## 13. CONTROL DE CALIDAD DESIGNADO

El integrante de la Comisión de Control de Calidad designado firma en constancia de haber verificado el cumplimiento de los aspectos técnicos del proceso de auditoría.

### Área financiera y cumplimiento

Lic. RAFAEL ADÁN BARRIOS REYES

CONTROL DE CALIDAD

Fecha firma 15/04/2026 12:42:49

Identificador único del documento

usuario (hash)

269eb3a4f4366cb5d6acf21e3f37a1

209028d77b71593f73ec6f18d47f61

3807a7ab8ac892874f4984be9cf7f3

b8e8d7ef7aab50273cad75ce1ae671

0c9588ba

## RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 28. Informes de auditoría y 29. Independencia, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el (la) Subdirector(a) y el (la) Director(a), únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

## INFORME CONOCIDO POR:

Lic. JAVIER ROCA Y ROCA

Lic. JUDITH FERNANDA SAY LÓPEZ DE ARMAS



|                                   |                                         |
|-----------------------------------|-----------------------------------------|
| SUBDIRECTOR                       | DIRECTOR                                |
| Fecha firma 15/04/2026 13:30:27   | Fecha firma 21/05/2026 17:50:02         |
| Identificador único del documento | Identificador único del documento       |
| usuario (hash)                    | usuario (hash)                          |
| d586cdefab77277794273ec8e         | 86527bb39ff3541eefb8168f399d3f6ca1b4543 |
| 4ca745f5250198a04e4b39807         | e0f8d9edb2425db672d9831e67a40c6df80f499 |
| 6a489027e5070c8c346bb5bfd         | 1a229b104f703f3cc03b4c53d1983dd393926b2 |
| 191a5445612fa6a309ec8ed0e         | f8d190729b2                             |
| 1f1fd24c33b8650f2223015eb         |                                         |
| 7cf                               |                                         |



## 14. ANEXOS

### Nombramiento



*Prevención y*  
*buena gobernanza*  
*construyen* **Confianza**



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
No. DAS-02-0063-2025

CUA:91729  
2022-100-101-31-003

Guatemala, 05 de agosto de 2025

Equipo de Auditoría  
AURA LUCRECIA MINERA (Supervisor Gubernamental),  
SERGIO RAFAEL RABANALES GÓMEZ (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 17 literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2025 al 31/12/2025.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

El equipo durante el proceso de la auditoría efectuará verificaciones de enfoque preventivo para lo cual debe consultar programas, sistemas y/o aplicaciones disponibles de la Contraloría General de Cuentas, cuando corresponda.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, se podrá validar el mismo en el siguiente enlace: <https://validador.rpsc.gob.gt/>



FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025





*Prevención y*  
*buena gobernanza*  
*construyen* **Confianza**



Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 11/05/2026.

Vo. Bo.

Lic. JUDITH FERNANDA SAY LÓPEZ DE ARMAS  
DIRECTOR

Lic. JORGE GIOVANNI CASTELLANOS GUDIEL  
SUBCONTRALOR DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, se podrá validar el mismo en el siguiente enlace: <https://validador.rpsc.gob.gt/>



**DECLARACIONES**

Yo: AURA LUCRECIA MINERA en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL. he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (1a): FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN, según nombramiento DAS-02-0063-2025, de fecha 05/agosto/2025 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

**A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD**

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a Informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

**B) ÉTICA**

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

**C) CALIDAD**

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 06 de agosto de 2025

Lic. AURA LUCRECIA MINERA  
AF552909BDRFCF335A47240765E9991286312BF1EDF9693ABA9631A182972B3F174F61148F71B70F49ED977454C0AD9FE986F4335  
F30027A6780E7DA535D2D7  
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

**Nota:**

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



**DECLARACIONES**

Yo: SERGIO RAFAEL RABANALES GÓMEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL. he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (1a): FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN, según nombramiento DAS-02-0063-2025, de fecha 05/agosto/2025 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

**A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD**

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a Informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

**B) ÉTICA**

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

**C) CALIDAD**

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 06 de agosto de 2025

Lic. SERGIO RAFAEL RABANALES GÓMEZ  
743B630691422FD13F5BE4E07659AA9D159A1C4F7FD7D9BCBCAE4DA5AD900995ED321886C65A5805026CB46D6FB63BF5BF8006FB  
A93F54AB730E70D68C6C11A  
AUDITOR GUBERNAMENTAL

**Nota:**

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

